

Por medio del cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2015

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al Rector dirigir a través de la Vicerrectoría Administrativa la elaboración y presentación del proyecto de presupuesto al Consejo Superior para aprobación, previa presentación ante el Consejo Académico.

Que el 12 de Noviembre de 2014, se presentó el anteproyecto de presupuesto al Consejo Académico; quien recomendó su presentación al Consejo Superior.

Que en el Estatuto General de la Universidad se delegó al Consejo Superior, la función de aprobar el presupuesto.

Que se requiere el acto administrativo que autonce la aprobación del presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2015.

**ACUERDA:**  
**PRIMERA PARTE**  
**PRESUPUESTO DE RENTAS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar los Ingresos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para el período fiscal comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2015, en la cuantía de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTI SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$147.266.526.663) Moneda Corriente. Determinados así:

NIVEL	DETALLE	TOTAL (\$)
3000	I - RECURSOS PROPIOS	61.697.018.892
3100	A - INGRESOS CORRIENTES	45.877.443.100
3120	NO TRIBUTARIOS	45.877.443.100
3121	Venta de Bienes y Servicios	10.996.738.100
3123	Operaciones Comerciales	31.340.435.000
3128	Otros Ingresos	3.540.270.000
3200	B - RECURSOS DE CAPITAL	16.819.575.792
3220	Crédito Interno	0
3230	Rendimientos Financieros	13.188.575.792
3250	Recursos del Balance	2.631.000.000
4000	II - APORTES DE LA NACION	85.579.207.771
4100	Transferencia para Funcionamiento	80.269.458.290
4200	Servicio de la Deuda Pública	0
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	2.575.000.000
4300	Transferencia para Inversión	2.734.749.481
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>		<b>147.276.226.663</b>

**SEGUNDA PARTE**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apropiarse para atender los gastos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, durante el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2015, una suma igual a la fijada por los ingresos, es decir, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTI SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$147.266.526.663) Moneda Corriente, discriminados por cuenta, subcuenta, clase, objeto, ordinal, programas, subprogramas, proyectos y subproyectos según la naturaleza del gasto, tal cual lo fija el decreto de liquidación de la Ley anual del Presupuesto Nacional.

DETALLE	TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL (\$)
A - FUNCIONAMIENTO	82.844.458.290	52.769.182.053	135.613.640.343
B - SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA	0	807.687.000	807.687.000
C - INVERSION	2.734.749.481	8.120.149.839	10.854.899.320
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>85.579.207.771</b>	<b>61.697.018.892</b>	<b>147.276.226.663</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** La distribución de la apropiación de la que habla el Artículo Segundo del presente Acuerdo y según los clasificadores del gasto establecidos por el Gobierno Nacional, será la siguiente:

Cuenta	DETALLE	TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL (\$)
1	Gastos de Personal	75.848.432.819	9.604.792.231	85.453.225.050
2	Gastos Generales	3.613.822.497	11.839.150.629	15.452.973.126
3	Transferencias	3.382.202.974	4.212.839.193	7.595.042.167
5	Gastos de Comercialización y Producción	0	27.112.400.000	27.112.400.000
	<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>82.844.458.290</b>	<b>52.769.182.053</b>	<b>135.613.640.343</b>
7	Servicio a la Deuda Interna	0	807.687.000	807.687.000
	<b>TOTAL SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0</b>	<b>807.687.000</b>	<b>807.687.000</b>
Programa	DETALLE	TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL (\$)
113	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	2.133.624.780	0	2.133.624.780
211	Adquisición y/o Producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector	601.124.701	3.703.382.279	4.304.506.980
320	Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0	2.009.152.620	2.009.152.620
410	Investigación Básica, Aplicada y Estudios	0	1.138.966.330	1.138.966.330
430	Levantamiento de información para procesamiento	0	67.725.730	67.725.730
510	Asistencia técnica, Divulgación y Capacitación a Funcionarios del Estado para apoyo a la Administración del Estado	0	804.023.220	804.023.220
520	Administración, Control y Organización Institucional para apoyo a la Administración del Estado	0	396.899.660	396.899.660
	<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>2.734.749.481</b>	<b>8.120.149.839</b>	<b>10.854.899.320</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>85.579.207.771</b>	<b>61.697.018.892</b>	<b>147.276.226.663</b>

Por medio del cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2015

TERCERA PARTE  
DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO CUARTO:** Estas disposiciones generales son complementarias a las Leyes Orgánicas de Presupuesto, el Estatuto Presupuestal, Manual de Programación Presupuestal y deben aplicarse en armonía con estos.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Rector deberá expedir la Resolución de Liquidación de Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la Vigencia 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente presupuesto incluye las partidas para atender los gastos decretados conforme a la Ley o aquellos que ha ordenado el Consejo Superior o sus Acuerdos.

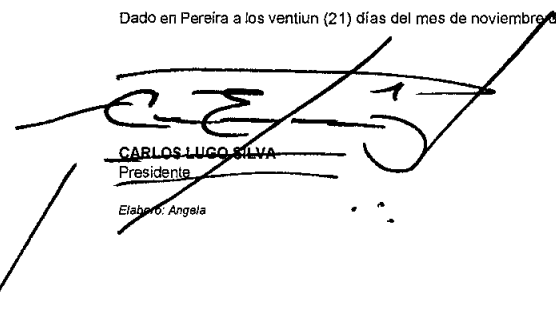
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En la medida que el Gobierno Central o el Consejo Superior conforme a sus competencias expidan Decretos o Acuerdos que deban afectar el presupuesto que por este Acuerdo se aprueba, el Consejo Superior deberá hacer las respectivas modificaciones.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Serán fuentes de financiación de la Extensión los aportes específicos del presupuesto de la Universidad, las donaciones para extensión y los recursos provenientes de la gestión de proyectos, entre otros.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente Acuerdo tiene vigencia y surte efectos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2015.

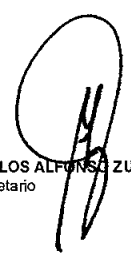
Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Pereira a los veintiun (21) días del mes de noviembre de 2014



CARLOS LUGO SILVA  
Presidente

Elaboró: Angela



CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario